



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0032856/2016]

Córdoba, 10 FEB 2017

VISTO:

La nota presentada por la Vicedirectora de la Escuela Pública Provincial Primaria Mariano Moreno, solicitando la participación de la Cátedra de Psicología Clínica en actividades de extensión en su establecimiento, a través del Proyecto: **"Acompañamiento emocional a los alumnos de la Escuela Mariano Moreno"**; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto extensionista mencionado tiene como objetivo promover la construcción de un ambiente de confianza, comprensión y empatía para los niños, así como promover el desarrollo de estrategias de afrontamiento y de conductas prosociales, que favorecen los procesos comunicacionales;

Que el Proyecto se implementa desde el año 2012 en la Escuela Pública Provincial Primaria Mariano Moreno con resultados muy valiosos para todos los intervinientes;

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

Artículo N° 1: Autorizar el proyecto extensionista: **"Acompañamiento emocional a los alumnos de la Escuela Mariano Moreno"**; en la Escuela Pública Provincial Primaria Mariano Moreno, y la propuesta de proyecto de servicio obrante a fojas 1/10 del presente expediente.

Artículo N° 2: Reconocer la siguiente conformación del Equipo de trabajo formado: Directora: Dra. Cristina Gonzalez, Codirectora: Mgter. Carolina Wortley, Coordinadora: Daniela Palma; y el equipo técnico, integrado por los

Mgter. MARICEL COSTA
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0032856/2016]

adscriptos: Matías Egea, Débora Villagra y Rocío Sabagh; practicantes de PSI: Delfina de la Riva, Rosario Aballay, y los Alumnos de la Cátedra Psicología Clínica: Paulina Albert, Nahir Abraham, Micaela Ortiz, Camila Frizza, Estefania Alvarez Garay, Florencia Tazzioli y Agustina Nieto.

Artículo N° 3° El presente reconocimiento no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

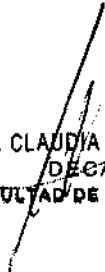
Artículo N° 4° Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

571


Mgter. MARICEL COSTI
Subsec. Servicios a la Comunicac
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA